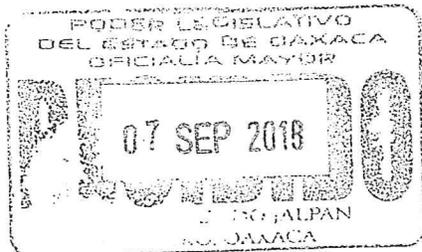




"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/399/2018

ASUNTO: DICTAMEN

**HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/398/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3378/2018, de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor y recibido el doce de marzo del presente año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio número 082/PM/2018, con el cual el Presidente Municipal de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, solicita a esta Soberanía la acreditación del Ciudadano Francisco Javier Chávez Ronquillo, como Regidor de Seguridad Publica, Protección Civil, Vialidad y Transporte.

**SEGUNDO.-** Oficio 0832/PM/2018, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, por el cual el Ciudadano Julián Margarito Pedro, en calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, solicita se emita la declaratoria respectiva para la acreditación del Ciudadano Francisco Javier Chávez Ronquillo, como Regidor de Seguridad Publica, Protección Civil, Vialidad y Transporte, acompañando su escrito de la documentación siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

11:15 hrs



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
**LXIII Legislatura**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

- b) Acta de sesión extraordinaria de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho, celebrada por el Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, en la cual dan cuenta de que la ciudadana Claribel Felipe Acosta, suplente de la Regidora de Seguridad Publica, Protección Civil, Vialidad y Transporte, no acepta asumir el cargo, por lo consecuente designan como nuevo Regidor al Francisco Javier Chávez Ronquillo.
- c) Acta de toma de protesta del Ciudadano Francisco Javier Chávez Ronquillo, como nuevo Regidor de Seguridad Publica, Protección Civil, Vialidad y Transporte del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, celebrada el día cinco de enero de dos mil dieciocho.
- d) Oficio sin número de primero de enero de dos mil dieciocho, suscrito por la Ciudadana Alba Leticia, por el cual renuncia de manera definitiva al cargo de Regidora de Seguridad Publica, Protección Civil, Vialidad y Transporte, del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca.
- e) Escrito de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho, suscrito por la Ciudadana Claribel Felipe Acosta, en el que manifiesta, que no acepta el cargo de Regidora de Seguridad Publica, Protección Civil, Vialidad y Transporte, del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, ya que por motivos estrictamente personales se ve en la necesidad de no asumir el cargo.
- f) Constancia de Mayoría y Validez de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación del Estado de Oaxaca, a favor de los concejales electos al Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca.
- g) Comparecencia de la Ciudadana Alba Leticia Eslava López, ante la Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha diecisiete de agosto del presente año, acto en el que ratifica su voluntad de separarse del cargo de Síndico Procurador, de manera definitiva.
- h) Comparecencia de la Ciudadana Claribel Felipe Acosta, ante la Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha diecisiete de agosto del presente año, acto en el que manifiesta que no acepta el cargo de Regidora de Seguridad Publica, Protección Civil, Vialidad y Transporte, del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca ya que por motivos estrictamente personales se ve en la necesidad de no asumir el cargo.





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

### CONSIDERACIÓN

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Del estudio y análisis del expediente CPG/399/2018, mediante el cual el Ciudadano Julián Margarito Pedro, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, solicita se emita la declaratoria respectiva para la acreditación del Ciudadano Francisco Javier Chávez Ronquillo, como nuevo Regidor de Seguridad Publica, Protección Civil, Vialidad y Transporte.

Visto el contenido de las actas de sesiones de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, se desprende primeramente la renuncia de la Regidora de Seguridad Publica, Protección Civil, Vialidad y Transporte, de la cual da cuenta y aprueba el Ayuntamiento en referencia y requieren a la suplente para que asuma el cargo, por lo que esta, al ser requerida por los concejales del Ayuntamiento, manifiesta su negativa para a sumir el cargo, por lo que al estar acéfala dicha Regiduría, los integrantes del Ayuntamiento requieren a uno de los suplentes para que asuma dicho cargo, siendo el Ciudadano Francisco Javier Chávez Ronquillo, quien fungirá como nuevo de Seguridad Publica, Protección Civil, Vialidad y Transporte.

Por lo que al existir los escritos de renuncias al cargo de Seguridad Publica, Protección Civil, Vialidad y Transporte, tanto de la propietaria como de la suplente, mismas que fueron ratificadas ante esta Comisión de Gobernación, se cumple con lo establecido en el artículo 83 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 83.-** Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

...

III.- Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:

...

b) Tratándose de los Síndicos y Regidores, se llamará al suplente respectivo. De no aceptar el cargo, se requerirá a cualquiera de los suplentes para que asuma el cargo.

...



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO LXIII Legislatura

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencias o renunciaciones de la mayoría absoluta de sus miembros, deberán ser ratificadas por el o los solicitantes ante el órgano respectivo del Congreso del Estado.

De lo citado en el precepto anterior en éste no establece una regla de orden de prelación en los suplentes de los concejales, dejando libre la determinación de los Ayuntamientos para requerir a cualquiera de los suplentes sin especificar el género, para que estos puedan asumir la regiduría que determine el pleno de los ayuntamientos.

TERCERO.- Por lo anterior esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al no existir impedimento legal alguno y satisfechos los requisitos de ley, es procedente declarar que asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública, Protección Civil, Vialidad y Transporte del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, el Ciudadano Francisco Javier Chávez Ronquillo.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente que el Ciudadano Francisco Javier Chávez Ronquillo, asuma el de cargo Regidor de Seguridad Pública, Protección Civil, Vialidad y Transporte del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, por no existir impedimento legal alguno.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Francisco Javier Chávez Ronquillo, asuma el de cargo Regidor de Seguridad Pública, Protección Civil, Vialidad y Transporte del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, por no existir impedimento legal alguno.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

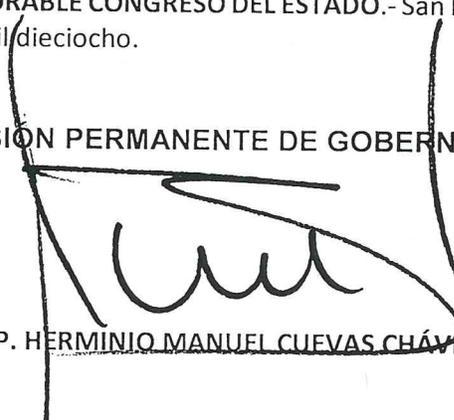
### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano de Fiscalización del Estado y al Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

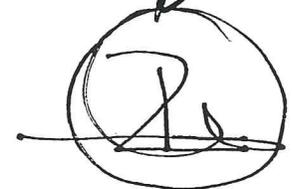
#### COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

  
DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

  
DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

  
DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

  
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

  
DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

<sup>1</sup> LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/399/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.